

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO No. 2175

Popayán, Cauca, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado:	DIEGO FELIPE GUAÑARITA RIOS
Radicado:	190014003003-2023-00057-00

OBJETO

En la fecha, pasa a Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponde, teniendo en cuenta el memorial de fecha 18 de julio del presente año, por medio del cual el apoderado judicial de la parte demandante solicita al Despacho “(...) *solicitar al señor juez, se sirva OFICIAR a la NUEVA EPS S.A. con el fin de que informe el NOMBRE DE LA ENTIDAD, DIRECCION, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO QUE REALIZA LOS APORTES AL SISTEMA DE SALUD, del señor GUAÑARITA RIOS DIEGO FELIPE identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.735.608. (...)*”

Teniendo en cuenta lo anterior, este Despacho procederá a ordenar SE OFICIE a la NUEVA EPS S.A., con el fin de que proceda a informar a este Despacho el nombre del actual empleador del señor DIEGO FELIPE GUAÑARITA RIOS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.735.608, ya que de la revisión del ADRES se encuentra cotizando en el régimen contributivo de esa EPS, por lo anterior, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN**

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a la NUEVA EPS S.A., con el fin de que proceda a informar a este Despacho el nombre del actual empleador de la señora DIEGO FELIPE GUAÑARITA RIOS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.735.608, ya que de la revisión del ADRES se encuentra cotizando en el régimen contributivo de esa EPS.

SEGUNDO: Por intermedio de secretaria, expedir oficio de requerimiento.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/sdq